



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
19 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

Viena, 9 a 13 de octubre de 2017

Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

Viena, 11 a 13 de octubre de 2017

Programas provisionales anotados

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Consideraciones prácticas, buenas prácticas y dificultades encontradas en el ámbito de la remisión de las actuaciones penales como forma diferenciada de cooperación internacional en asuntos penales.
3. Buenas prácticas para la celebración de consultas bilaterales entre autoridades centrales, incluidas la preparación, el seguimiento de casos, la capacitación y la participación.
4. Novedades recientes en lo que respecta a la obtención de pruebas electrónicas.
5. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención (*tema conjunto del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica*).
6. Otros asuntos (*tema conjunto*).
7. Aprobación del informe (*tema conjunto*).

Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención (*tema conjunto del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica*).



3. Situación de la información facilitada por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y de la asistencia técnica conexas.
4. Otros asuntos (*tema conjunto*).
5. Aprobación del informe (*tema conjunto*).

Anotaciones

Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La octava reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se declarará abierta el lunes 9 de octubre de 2017 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su reunión celebrada el 8 de febrero de 2017, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional acordó que del 9 al 13 de octubre de 2017 se celebraran reuniones paralelas del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica, con reuniones conjuntas para examinar el tema 5 del programa, relativo a la preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, conforme a lo dispuesto en la resolución 8/2 de la Conferencia. En su reunión celebrada el 7 de abril de 2017, la Mesa ampliada hizo suyos los temas propuestos y la organización de los trabajos de los dos grupos de trabajo.

Se prevé que las deliberaciones sobre los temas 1 a 4 del programa de la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional duren hasta las 18.00 horas del martes 10 de octubre de 2017. Se prevé que las deliberaciones sobre los temas del programa de la décima reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica comiencen el miércoles 11 de octubre de 2017 a las 10.00 horas.

Las reuniones conjuntas sobre el tema común del programa titulado “Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención” están previstas para el miércoles 11 de octubre de 2017 de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, y el jueves 12 de octubre de 2017, de las 10.00 a las 13.00 horas.

El viernes 13 de octubre de 2017, de las 15.00 a las 18.00 horas, ambos grupos de trabajo examinarán conjuntamente el tema titulado “Otros asuntos” y la aprobación del informe conjunto.

2. Consideraciones prácticas, buenas prácticas y dificultades encontradas en el ámbito de la remisión de las actuaciones penales como forma diferenciada de cooperación internacional en asuntos penales

En su séptima reunión, celebrada en Viena del 19 al 21 de octubre de 2016, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional recomendó que la Conferencia incluyese en los debates temáticos de las futuras reuniones del Grupo de Trabajo, entre otras, la cuestión de las consideraciones prácticas, buenas prácticas y dificultades encontradas en el ámbito de la remisión de las actuaciones penales como forma diferenciada de cooperación internacional en asuntos penales.

La remisión de las actuaciones penales está prevista en el artículo 21 de la Convención, con arreglo al cual los Estados partes “considerarán la posibilidad de remitirse actuaciones penales para el enjuiciamiento por un delito comprendido en la presente Convención cuando se estime que esa remisión obrará en beneficio de la debida administración de justicia, en particular en casos en que intervengan varias jurisdicciones, con miras a concentrar las actuaciones del proceso”.

En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar el nexo entre la remisión de las actuaciones penales y el artículo 18 de la Convención, relativo a la asistencia judicial recíproca. También podría estudiar el nexo entre la remisión de las actuaciones penales y la extradición, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención.

Además, el Grupo de Trabajo tal vez desee centrarse en algunas consideraciones prácticas en el ámbito de la remisión de las actuaciones penales, como las buenas prácticas y los problemas, y también en esa remisión como medida práctica para mejorar la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional.

Para examinar el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las consideraciones prácticas, las buenas prácticas y las dificultades encontradas en el ámbito de la remisión de las actuaciones penales como forma diferenciada de cooperación internacional en asuntos penales.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las consideraciones prácticas, las buenas prácticas y las dificultades encontradas en el ámbito de la remisión de las actuaciones penales como forma diferenciada de cooperación internacional en asuntos penales (CTOC/COP/WG.3/2017/2)

3. Buenas prácticas para la celebración de consultas bilaterales entre autoridades centrales, incluidas la preparación, el seguimiento de casos, la capacitación y la participación

En su resolución 8/1, titulada “Aumento de la eficacia de las autoridades centrales en la cooperación internacional en asuntos penales para combatir la delincuencia organizada transnacional”, la Conferencia de las Partes recordó a los Estados partes su obligación de designar a una autoridad central en asuntos penales, de conformidad con el artículo 18, párrafo 13, de la Convención, y de notificar a la Secretaría la autoridad designada para incluirla en el directorio de autoridades nacionales competentes. Además, instó a los Estados partes a que se prestaran la más amplia asistencia judicial recíproca, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, así como en su legislación interna. Solicitó también a los Estados partes que, entre otras cosas, permitieran la comunicación directa y la transmisión de solicitudes entre las autoridades centrales, y los alentó a que, cuando procediera y fuese viable, adscribieran a magistrados o funcionarios de enlace a las capitales de otros Estados partes, en la medida en que lo permitiera su legislación interna.

También en la resolución 8/1, la Conferencia alentó enérgicamente a los Estados partes a que facilitaran la colaboración entre autoridades centrales en persona, incluso a través de redes regionales, o por medios virtuales como las videoconferencias, y resaltó la especial importancia de establecer contactos entre autoridades centrales a fin de examinar la ejecución de las solicitudes, analizar los impedimentos que existieran para la cooperación mutua y encontrar soluciones a esas dificultades.

En la misma resolución, la Conferencia solicitó a los Estados partes que ayudaran a las autoridades centrales a establecer sistemas de seguimiento del estado de las solicitudes de cooperación internacional o a fortalecerlos, según procediera, incluso después de que estas se hubieran transmitido a la autoridad competente encargada de darles cumplimiento, y alentó a los Estados partes a que reunieran y dieran a conocer

información estadística acerca de las solicitudes, entre otras cosas sobre las formas de asistencia solicitadas, los fundamentos jurídicos invocados y los plazos para la tramitación de las solicitudes. Además, la Conferencia alentó a los Estados partes a que facilitaran la participación activa de las autoridades centrales en las reuniones pertinentes de la Conferencia y sus grupos de trabajo, en particular el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, a que dieran a conocer las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a la cooperación internacional y a que fortalecieran las relaciones entre los expertos gubernamentales, especialmente los profesionales correspondientes.

En su sexta reunión, celebrada en Viena los días 27 y 28 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional invitó a los Estados partes a que consideraran la posibilidad de incorporar a las delegaciones que participaran en las futuras reuniones del Grupo de Trabajo a especialistas encargados de cuestiones relacionadas con las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional, y a que alentaran su participación activa en esas reuniones (resolución 8/1 de la Conferencia, anexo I, recomendación n)).

En su séptima reunión, el Grupo de Trabajo recomendó que los Estados partes en la Convención proporcionaran información, en particular datos estadísticos sobre la utilización de la Convención para la cooperación internacional en asuntos penales, a fin de promover un diálogo activo en el seno del Grupo de Trabajo y una mejor comprensión de la eficacia de la Convención (resolución 8/1 de la Conferencia, anexo II, recomendación a)).

Durante las deliberaciones sobre el tema 3 del programa, los expertos y los profesionales tal vez deseen intercambiar opiniones, experiencias y conocimientos especializados y entablar consultas para comprender mejor las cuestiones prácticas que se plantean habitualmente en la cooperación internacional y examinar formas de mejorar la coordinación y la colaboración.

4. Novedades recientes en lo que respecta a la obtención de pruebas electrónicas.

Los delitos cuyo enjuiciamiento requiere pruebas electrónicas presentan problemas singulares en lo tocante a la cooperación internacional, porque los países siguen utilizando en gran medida los medios judiciales establecidos y oficiales, en particular los instrumentos bilaterales de asistencia judicial recíproca, para obtener dichas pruebas, haciendo caso omiso de los requisitos propios de ese tipo de pruebas.

En su sexta reunión, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se ocupó de la cuestión de la reunión y el intercambio de pruebas electrónicas. A ese respecto, recomendó a los Estados Miembros que consideraran la posibilidad de examinar formas de fomentar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia mediante, entre otras cosas, el uso de pruebas digitales, la conservación de esas pruebas y, en particular, el examen de posibles formas de agilizar los procesos de asistencia judicial recíproca oficiales, y a la Secretaría que siguiera incorporando el tema de las pruebas electrónicas en los instrumentos actuales y futuros de cooperación internacional en asuntos penales (resolución 8/1 de la Conferencia, anexo I, recomendaciones d) y b)).

En su séptima reunión, el Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia incluyese en los debates temáticos de las futuras reuniones del Grupo, entre otras, la cuestión del intercambio de pruebas electrónicas y las dificultades que este entrañaba en el ámbito de la cooperación internacional, como el modo de cooperar con respecto a la utilización de monedas virtuales en actividades delictivas y, cuando procediera, cuestiones relativas al descifrado de datos.

Durante las deliberaciones sobre el tema 4 del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee hacer un balance de las novedades, las buenas prácticas, las dificultades encontradas y las enseñanzas extraídas en el ámbito de la cooperación internacional respecto de las pruebas electrónicas, prestando especial atención a las cuestiones prácticas antes señaladas. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar también la asistencia técnica y cuestiones relativas a la capacitación, incluida la labor de la

Secretaría para elaborar e impartir cursos de formación de formadores sobre investigaciones relacionadas con las criptomonedas.

5. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención¹

En su resolución 8/2, la Conferencia decidió continuar el proceso de establecer un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe sobre la reunión intergubernamental encargada de explorar todas las opciones en relación con un mecanismo apropiado y efectivo de examen de la Convención y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.8/2016/2). En la misma resolución, la Conferencia decidió también elaborar procedimientos y normas especiales, que se someterían a su examen y aprobación en su noveno período de sesiones, para el funcionamiento del mecanismo de examen, que se regiría por los principios y características enunciados en la resolución 5/5 de la Conferencia.

También en su resolución 8/2, la Conferencia decidió que, respecto de cada uno de los instrumentos a que los Estados partes se hubieran adherido, el mecanismo de examen abordara de manera progresiva todos los artículos de la Convención y sus Protocolos, agrupados temáticamente en conformidad con el contenido de sus disposiciones, y que, con el fin de examinar cada grupo temático de artículos, el grupo de trabajo correspondiente estableciera, en los dos años siguientes y con la asistencia de la Secretaría, un cuestionario de autoevaluación breve, preciso y concreto.

Para examinar el tema 5 del programa, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica celebrarán una sesión conjunta y tendrán ante sí un proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Se prevé que los grupos de trabajo comenzarán su examen de ese proyecto de cuestionario en la perspectiva de concluirlo antes del noveno período de sesiones de la Conferencia, para someterlo a su aprobación en ese período de sesiones.

Documentación

Proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención (CTOC/COP/WG.3/2017/3-CTOC/COP/WG.2/2017/2)

6. Otros asuntos¹

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 6 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

7. Aprobación del informe¹

El Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica aprobarán un informe conjunto sobre sus reuniones, incluidas sus sesiones conjuntas, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

¹ Tema que examinarán conjuntamente ambos grupos de trabajo.

Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La décima reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica comenzará el miércoles 11 de octubre de 2017 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

Las anotaciones sobre este tema son las mismas que las relativas al tema 1 b) del programa provisional de la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional (véase más arriba).

2. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención¹

Las anotaciones sobre este tema son las mismas que las relativas al tema 5 del programa provisional de la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional (véase más arriba).

3. Situación de la información facilitada por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y de la asistencia técnica conexa.

Con arreglo al artículo 32 de la Convención, cada Estado parte facilitará a la Conferencia información sobre sus programas, planes y prácticas, así como sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas para aplicar la Convención y las dificultades que hayan surgido, según lo requiera la Conferencia.

Además, en su resolución 8/4, relativa a la aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención, la Conferencia hizo suyas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica en su novena reunión, celebrada del 17 al 19 de octubre de 2016. En esa reunión el Grupo de Trabajo recomendó, entre otras cosas, que los Estados partes designaran a un coordinador encargado de comunicarse con la Secretaría para facilitar la aplicación de los párrafos 4 y 5 del artículo 32 de la Convención y sus Protocolos y proporcionar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la información de contacto de dicho coordinador, y que los Estados partes consideraran la posibilidad de facilitar el acceso a la legislación y hacerla pública, preferentemente a través de Internet. Además, se recomendó que los Estados partes que dispusieran de compendios de legislación y jurisprudencia facilitaran a la Secretaría los enlaces correspondientes para su inclusión en el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia (SHERLOC).

En relación con el tema 3, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría acerca de la situación de la información facilitada por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y de la asistencia técnica conexa.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría acerca de la situación relativa a las respuestas de los Estados partes sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.2/2017/3)

4. Otros asuntos¹

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 4 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

5. Aprobación del informe¹

El Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional aprobarán un informe conjunto sobre sus reuniones, incluidas sus sesiones conjuntas, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

| <i>Grupo de Trabajo</i> | | | | |
|--------------------------------|---|---|--|---|
| <i>Fecha y hora</i> | <i>Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional</i> | | <i>Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica</i> | |
| | <i>Tema del programa</i> | <i>Título o descripción</i> | <i>Tema del programa</i> | <i>Título o descripción</i> |
| Lunes 9 de octubre | | | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 1 a) | Apertura de la reunión | | |
| | 1 b) | Aprobación del programa y organización de los trabajos | | |
| | 2 | Consideraciones prácticas, buenas prácticas y dificultades encontradas en el ámbito de la remisión de las actuaciones penales como forma diferenciada de cooperación internacional en asuntos penales | | |
| 15.00 a 18.00 horas | 2 | Consideraciones prácticas, buenas prácticas y dificultades encontradas (<i>continuación</i>) | | |
| Martes 10 de octubre | | | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 3 | Buenas prácticas para la celebración de consultas bilaterales entre autoridades centrales, incluidas la preparación, el seguimiento de casos, la capacitación y la participación | | |
| 15.00 a 18.00 horas | 4 | Novedades recientes en lo que respecta a la obtención de pruebas electrónicas | | |
| Miércoles 11 de octubre | | | | |
| 10.00 a 13.00 horas | | | 1 a) | Apertura de la reunión |
| | | | 1 b) | Aprobación del programa y organización de los trabajos |
| | 5 | Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (<i>tema conjunto</i>) | 2 | Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (<i>tema conjunto</i>) |
| 15.00 a 18.00 horas | 5 | Preparación del cuestionario (<i>continuación</i>) | 2 | Preparación del cuestionario (<i>continuación</i>) |
| Jueves 12 de octubre | | | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 5 | Preparación del cuestionario (<i>continuación</i>) | 2 | Preparación del cuestionario (<i>continuación</i>) |

| <i>Grupo de Trabajo</i> | | | | |
|---|--------------------------|---|--|--|
| <i>Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional</i> | | | <i>Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica</i> | |
| <i>Fecha y hora</i> | <i>Tema del programa</i> | <i>Título o descripción</i> | <i>Tema del programa</i> | <i>Título o descripción</i> |
| 15.00 a 18.00 horas | | | 3 | Situación de la información facilitada por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y de la asistencia técnica conexa |
| Viernes 13 de octubre | | | | |
| 10.00 a 13.00 horas | | | 3 | Situación de la información facilitada por los Estados partes (<i>continuación</i>) |
| 15.00 a 18.00 horas | 6 | Otros asuntos (<i>tema conjunto</i>) | 4 | Otros asuntos (<i>tema conjunto</i>) |
| | 7 | Aprobación del informe (<i>tema conjunto</i>) | 5 | Aprobación del informe (<i>tema conjunto</i>) |